



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

RL-2025-2029-029

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 8, determina: "**Art. 8.- Decisiones del Pleno.** - (...) El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate, sus acuerdos o resoluciones.";

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 9 numeral 20, determina: "**Art. 9.- Funciones y Atribuciones.** - La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: **20.** Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley";

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 12 numeral 22, determina: "**Art. 12.- De la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.** - Son funciones y atribuciones de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional: **22.** Someter al trámite correspondiente los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presentaren";

Que, los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Esmeraldas, conformados por los cantones de Esmeraldas, Quinindé, Atacames, San Lorenzo, Eloy Alfaro, Muisne y Rioverde, han dejado su esfuerzo arriesgando sus propias vidas, trabajan desde hace décadas en beneficio de la provincia y de sus cantones con la visión de proporcionar seguridad y protección a los ciudadanos;

Que, de manera individual o conjunta han articulado, bajo la coordinación de la Secretaría de Gestión de Riesgos y el COE Provincial, el trabajo conjunto entre los Cuerpos de Bomberos de la provincia, para mitigar incendios forestales, incendios en zonas pobladas, como los ocurridos en el Balneario Las Palmas.

Que, el 22 de octubre del 2013, en el centro del cantón Esmeraldas, el Cuerpo de Bomberos ayudó a mitigar un incendio que amenazó con destruir gran parte del centro de la ciudad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

- Que,** el Cuerpo de Bomberos ha actuado de manera eficiente en los incendios que se han generado en la Refinería de Esmeraldas, siendo el más reciente el del 26 de mayo de 2025;
- Que,** los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Esmeraldas, junto con otras instituciones, brindaron apoyo tras el terremoto del 16 de abril de 2016, esto incluyó labores de rescate, remoción de escombros, atención de emergencias y distribución de ayuda humanitaria;
- Que,** es importante resaltar el trabajo de los diferentes Cuerpos de Bomberos de la provincia de Esmeraldas por la cantidad de incendios que se han registrado, ya que aproximadamente el 50% de su territorio sigue siendo bosque lo cual en ocasiones ha generado conatos de incendios atendidos por los distintos Cuerpos de Bomberos de la provincia;
- Que,** los desastres naturales causados por inundaciones y el fenómeno del niño en los distintos cantones de la provincia, ha obligado a intervenir a los Cuerpos de Bomberos como entidades de seguridad, prestando el auxilio inmediato para salvar vidas de la ciudadanía;
- Que,** de manera oportuna acuden a socorrer permanentemente a las víctimas de accidentes de tránsito, salvando vidas y mitigando el dolor de las personas heridas;
- Que,** es justo reconocer la labor de hombres y mujeres que, a lo largo de los años, por su destacada labor, su entrega incondicional ha servido con profundo compromiso a los habitantes de la provincia de Esmeraldas, salvaguardando su vida y sus bienes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR "Benemérito" al Cuerpo de Bomberos del cantón: San Lorenzo, perteneciente a la provincia de Esmeraldas, en reconocimiento a su trayectoria institucional de varias décadas, marcadas por el servicio profesional, sacrificado, valiente, desinteresado, altruista y humano; siendo ejemplo de valores cívicos a emular por las actuales y futuras generaciones.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Esmeraldas, el presente reconocimiento por la labor desinteresada y efectiva en beneficio de la colectividad esmeraldeña.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

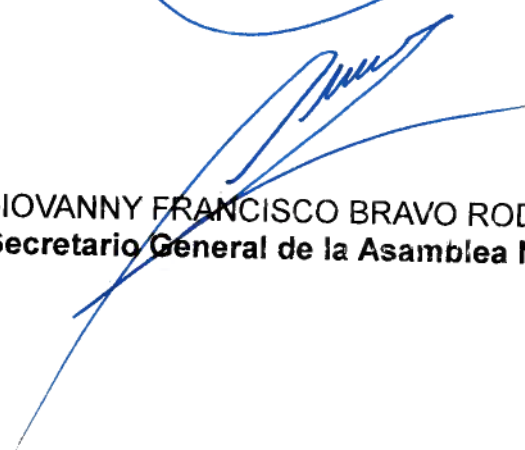
Asamblea Nacional

Artículo Tercero. - Entréguese el presente reconocimiento a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del cantón San Lorenzo, perteneciente a la provincia de Esmeraldas.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



NIELS OLSEN PEET.
Presidente de la Asamblea Nacional



GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRIGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional